

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

21 FEB 2019

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº -CM-19

1139/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR MINISTERIO EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE RIO NEGRO Y DIRECCION GENERAL  
DE EDUCACION DECLARAR DE INTERES  
"PROGRAMA CONCEJAL POR UN DIA".

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica

Resolución 421-CM-2012 Programa "Construyendo democracia, Concejal por un día"

FUNDAMENTOS

El programa concejal por un día establecido por Resolución 421-CM-2012, tiene como objeto fundamental promover una mayor participación ciudadana de los jóvenes de los establecimientos educativos de la ciudad.

En tal sentido, la construcción de ciudadanía, siendo ésta entendida como el conjunto de derechos que tienen las personas como sujetos y los deberes que de ellos se derivan, se encuentra establecida como uno de los principios elementales de la Ley de Educación 26206 sancionada en el año 2006. Entre los fines y objetivos de la política educativa nacional estipulados en la misma, el artículo 11 establece: "*brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto de los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural*".

En el mismo sentido, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Rio Negro establece en el artículo 10 : "*Brindar una formación ciudadana comprometida con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional y a las leyes que regulan su ejercicio, al Sistema Republicano y Federal, a la Constitución Provincial, y que permita a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos, aprender y ejercitar en las escuelas rionegrinas el valor de la participación, de la toma de decisiones colectivas, del diálogo y la argumentación como medio para la resolución de los conflictos, de la reflexión crítica sobre el orden escolar y social y la elaboración colectiva de propuestas y acciones que se consideren necesarias establecer para garantizar la democratización del conocimiento y la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas*".

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p>
-----	--------------	--

Es por ello que, entendiendo como fundamentales los principios antes mencionados, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche implementó cada año, desde el 2012, el “Programa Concejal por un día”, motivado fundamentalmente en la Constitución Nacional, Provincial y en el rol transformador de la Carta Orgánica Municipal, la cual reconoce el rol de la juventud en la vida de la comunidad.

En términos generales el programa apunta a generar procesos educativos que permitan a los niños y jóvenes involucrarse en la vida ciudadana para interiorizarse en los mecanismos y pilares del sistema democrático, permitiéndoles a los mismos asumir el rol de “ponerse en el lugar” de concejal para comprender la dinámica del sistema y el cuerpo, así como también de las atribuciones, deberes y derechos inherentes al cargo.

Asimismo, el programa permite canalizar y exponer los temas de interés y comunes a los jóvenes, constituyéndose a su vez como un espacio de expresión que posibilita el debate, la participación y la escucha entre pares de sus diferentes puntos de vista.

Metodológicamente, consiste en la participación de alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º año de las Escuelas Medias, públicas, privadas y de gestión social de la ciudad, quienes presentan un proyecto de su interés referido a un tema específico de la ciudad, acompañados de un referente docente perteneciente a la institución. También se establece el acompañamiento de un Concejal Municipal designado por sorteo, quien asume el rol de tutor y asesor durante el proceso. El concejal tutor realiza visitas a las escuelas para explicar su función y el proceso legislativo.

Posteriormente a la presentación de todos los proyectos, tal como lo establece el reglamento interno del Concejo Municipal, se procede al trabajo en comisión para deliberar y definir modificaciones en forma conjunta y democrática sobre cada uno de los temas propuestos. Finalmente, se establece un día para la sesión ordinaria, en donde cada representante debe emitir su voto respecto a cada uno de los proyectos presentados.

Cabe destacar que la participación de los establecimientos educativos de la ciudad a lo largo de estos años se ha ido ampliando y fortaleciendo, siendo esencial señalar el rol del personal directivo y del docente a cargo, tanto en la asistencia en la elaboración de los proyectos, como en el acompañamiento a los alumnos y alumnas a las reuniones de comisión y sesión ordinaria.

El docente referente debe guiar y brindar herramientas metodológicas a los alumnos para la definición del tema a elegir, y para la elaboración y presentación de los proyectos, en tiempo y forma. Asimismo, el docente acompaña a los alumnos a cada una de las

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	--------------	---

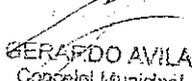
reuniones establecidas por cronograma que se realizan en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

En virtud de ello, entendemos que es fundamental el rol que cumple el docente en el desarrollo de este programa, ya que sin ellos no se podría llevar a cabo. Son los docentes quienes incentivan a los jóvenes a participar, además de colaborar en el proceso de transmisión y reflexión del conocimiento en el aula, para luego ser llevado por los alumnos a la práctica, junto a sus pares. No solo estimulan a los alumnos a proponer ideas y posibles soluciones, sino también fomentan el espíritu crítico, el debate y la participación entre ellos. En este sentido, en el desarrollo del programa la centralidad del docente se encuentra en el acompañamiento que brinda a los alumnos, como referente y mediador entre las instituciones participantes, lo cual implica que asuman un compromiso, una responsabilidad específica con el programa.

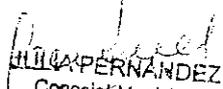
Por tales motivos consideramos necesario reconocer el trabajo que realiza el docente en todo el proceso, solicitando en primer lugar al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro articular las gestiones pertinentes, a fin de que el Programa Concejal Por un Día sea declarado de interés por la Dirección General de Educación, reconociendo con ello, el valor educativo y formativo del programa. En segundo término, solicitar al Consejo Provincial de Educación establecer una puntuación para los docentes a cargo de los alumnos participantes, siendo el trabajo y las horas dedicadas por parte de los mismos el pilar fundamental y determinante para llevar adelante el programa.

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Paineñil y Carlos Sanchez y Puentes (JSB)

  
VIVIANA INES GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
JULIA FERNÁNDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSB	COMUNICACIÓN	 CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL
-----	--------------	--

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Dirección General de Educación puedan declarar de interés “concejal por un día” establecido por Resolución 421-CM-2012 por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Se comunica al Consejo Provincial de Educación estipular el reconocimiento para los docentes designados por los establecimientos educativos que acompañan como referentes a los alumnos que participan del Programa Concejal Por un día.

Art.3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido. Archívese.